

Buenos Aires, 20 de marzo de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la Licitación Pública Nº 8/90, destinada a lograr la ejecución de los trabajos de adaptación del acceso por planta baja y entrepiso del edificio sito en la Avda. Callao 635 de esta ciudad, para instalar Defensorías de Pobres, Incapaces y Ausentes; y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por resolución nº 521/90 (confr. fs. 419);

Que a fs. 1806/1807 la Comisión de Preadjudicaciones, con fundamento en los informes de la Prosecretaría de Arquitectura (fs.1734/1738), aconseja la adjudicación a la propuesta presentada por la firma Altieri e Hijos S.A., primera en el orden de precios;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en la Acordada Nº 53/88.-

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la Licitación Pública Nº 8/90, que se adjudica -por menor precio- a la firma Altieri e Hijos S.A., de acuerdo con su oferta de fs. 1168/1240, por el importe de AUSTRALES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (A 657.756.000.-).-

2º) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Ampliación y Remodelaciones de Edificios Judiciales" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991; autorizándose a la Subsecretaría de Administración a:

a) Apropiar la suma mencionada con el fin de atender el pago de los certificados de obra y de variaciones de costos;

b) Liquidar e incluir en Libramiento de pago o entrega con la finalidad prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

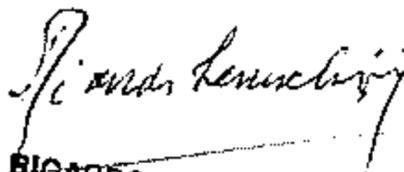
c) Cancelar a través de su tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Disponer que la Dirección General de Arquitectura y Servicios -a través del área de asesoramiento jurídico- proceda a formular y suscribir "ad referendum" de este Tribunal el respectivo contrato de Obra Pública; y que la citada Dirección General apruebe y suscriba -con intervención de la Prosecretaría de Arquitectura- los certificados de obra, y con la intervención de la Comisión Ley 12.910, los certificados de Diferencias de Costos, todos ellos con carácter previo a su cancelación.-

4°) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y a la Comisión Liquidadora Ley 12.910. Hecho, devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales. Cumplido, vuelvan a la primera de las dependencias citadas.-



RIGARDO LEVENE (H)